DATOS GENERALES			
No. Y FECHA DEL CONTRATO	520 DE 2018 del 11 de septiembre de 2018		
OBJETO	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, PROCESAMIENTO E INTERPRETACIÓN DE DATOS MAGNETOTELÚRICOS EN LA CORDILLERA ORIENTAL", para el SUBPROYECTO 5		
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH		
CONTRATISTA	BGP INC. SURCURSAL NUEVA GRANADA		
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	11/09/2018		
FECHA DE LEGALIZACION DEL CONTRATO	17/09/2018		
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	24/09/2018		
MODIFICACIONES AL CONTRATO	**PRORROGAS: 1**: Otrosí No. 1 del 28 de diciembre de 2018 se prorrogó el plazo de ejecución contractual hasta el quince de (15) de febrero de 2019 inclusive.		
	ADICIONES: 0		
	MODIFICACIONES: Otrosí No. 1-Prorroga No. 1 descrito arriba.		
	ACTA SUSPENSION: No		
	ACTA DE REINICIO: No		
	SANCIONES: No		
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL	Hasta el quince (15) de febrero de 2019 inclusive, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías que debe constituir EL CONTRATISTA a favor de la ANH y la expedición del respectivo registro presupuestal.		
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	15/02/2019		
PLAZO FINAL DE EJECUCION	15/02/2019		
VALOR DEL CONTRATO	**SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES, DOSCIENMTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. ($7.240.257. 937.oo). Incluido todos los impuestos.**		
ANTICIPO	SI X	No	Valor $($3.620.128.968,5)
PAGO ANTICIPADO	SI	No	Valor $ N/A
FORMA DE PAGO	**El valor del contrato corresponde a la suma de** SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($7.240.257.937)**, discriminado de la siguiente forma:** **Subproyecto 5,** para la adquisición de las líneas 7 y 8 en las que se tomarán 581 estaciones aproximadamente, con una separación de 300 m entre ellas. • Línea 7: El Carmen - Onzaga, 95,82 km • Línea 8: Jerusalén – Gutierrez, 78,48 km La ANH entregará al CONTRATISTA en calidad de ANTICIPO la suma de dinero correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de la vigencia de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y **la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo**. EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor y/o supervisor del contrato según corresponda, el programa de flujo de inversión del anticipo, indicando las sumas a invertir y comprometer		

	y sus correspondientes rubros dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del contrato. En todo caso, el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO**. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH, NIT.830127607-8 el cual será vigilado por la interventoría y/o Supervisión del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor y/o supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por LA ANH, de conformidad con el Manual de contratación y las estipulaciones contractuales. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el CONTRATISTA quien deberá presentar la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa de la Interventoría y/o Supervisoría, con el visto bueno de autorización por el Vicepresidente Técnico. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS**. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por LA ANH al CONTRATISTA, serán reintegrados a la Tesorería de LA ANH, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de LA ANH. **PARÁGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS**. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería de LA ANH en la cuenta que para tal efecto disponga la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de LA ANH, debiendo informar a esta el detalle de la consignación. Los excedentes de recursos aportados por EL CONTRATISTA para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia serán reintegrados al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN**. Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados durante la ejecución del contrato, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación dará lugar a las acciones legales correspondientes. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales, situación que deberá ser controlada por la interventoría y/o supervisoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá reflejarse en el Acta de Recibo Final del contrato. **El contratista podrá disponer y amortizar hasta un 10% del anticipo al inicio del contrato. En todo caso, una vez finalizado el plazo de ejecución, el contratista deberá amortizar el 100% del monto recibido a título de anticipo.** **PARÁGRAFO QUINTO: CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA**. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera el correspondiente contrato de fiducia, para el giro del anticipo. **PARÁGRAFO SEXTO**: La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. LA ANH a través de la interventoría y/o supervisoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con el Manual de Contratación y estipulaciones contractuales. **PARÁGRAFO SÉPTIMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO**. Para la buena administración del

anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: 1) El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. 2) El CONTRATISTA entregará a LA ANH, al interventor y/o al supervisor del contrato copia del contrato de fiducia. 3) El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. 4) Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del programa de inversión del mismo aprobado por LA ANH. 5) Tanto los rendimientos que genere el anticipo entregado, como el valor de los excedentes de recursos de anticipo, si los hubiere, deberán ser reintegrados a LA ANH en la forma prevista en la presente cláusula. 6) El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas y previa autorización escrita de LA ANH, so pena de incumplimiento contractual. 7) El Área Ejecutora de ANH remitirá a la entidad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como supervisor o interventor según corresponda. Así mismo, el Área Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reinicios de la ejecución del contrato. 8) En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a LA ANH los recursos depositados por concepto de anticipo y sus remanentes una vez este comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. 9) La entidad fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Vicepresidencia Técnica, al interventor y/o supervisor y al CONTRATISTA, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados. 10) El CONTRATISTA deberá presentar al interventor y/o supervisor del contrato, el programa de flujo de inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros, acompañado de los documentos soportes respectivos.

FORMA DE PAGO. LA ANH pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante informes de avance de la adquisición sísmica, los cuales deberán ser refrendadas por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes. Las actividades contenidas en el avance de la adquisición sísmica son de responsabilidad exclusiva del interventor y/o supervisor y del Contratista, de la certificación expedida por el supervisor del contrato. Los servicios contenidos en los informes de avance, son de responsabilidad exclusiva del interventoría y/o Supervisor y del Contratista. Como requisito para la presentación del último pago, se debe anexar el Acta de recibo definitivo, debidamente firmada por los participantes.

Nota 1. Para efecto de causar y pagar la Retención de ICA el contratista deberá informar a la ANH, para cada pago, el monto de los ingresos por la actividad o servicio realizado en las jurisdicciones diferentes a Bogotá para así tener certeza respecto de la base gravable sobre la cual aplicar la retención del tributo y el sitio donde se debe hacer el pago de la retención.

También debe poner a disposición de la ANH la logística necesaria para que la Agencia pueda cumplir con la obligación tributaria en las jurisdicciones diferentes a Bogotá que se requieran.
Nota 2. Para todos los pagos se deberá contar con el visto bueno del supervisor, función que será ejercida por la interventoría del Contrato.
Nota 3. La ANH pagará al Contratista dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta presentación de la factura o documento equivalente, con todos los soportes requeridos.
Nota 4. Si hay lugar a devolución de una factura o documento equivalente, por la ausencia en el cumplimiento de los requisitos legales o contractuales para su aceptación, el término para su pago sólo empezará a contarse a partir del día de su presentación con el lleno de los mencionados requisitos

	legales y/o contractuales. Para efectos de lo previsto en el presente parágrafo, se entienden por requisitos contractuales, en adición a aquellos que se dispongan en otras cláusulas del contrato que se llegare a suscribir. **Nota 5**: Se hace claridad que los gastos derivados de las reuniones interinstitucionales que tienen como objeto la socialización del proyecto ante autoridades y comunidades, se dan como resultado de la ejecución del programa magnetotelúrico y no se tomarán como gastos reembolsables. **Nota 6:** En todo caso, para los pagos, el contratista deberá presentar una certificación firmada por el representante legal o el revisor fiscal, si lo hubiere, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior con las planillas de pago a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos serán cancelados en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. El Valor del contrato se pagará a través de pagos mensuales de acuerdo con la siguiente descripción: **Pagos mensuales:** Se realizarán pagos mensuales de acuerdo con el avance en Kilómetros de la adquisición Magnetotelúrica, para la aprobación de los km adquiridos, éstos deben ser procesados preliminarmente. El soporte para estos pagos será el informe de avance mensual de la adquisición MT presentado por el contratista y aprobado por el interventor o supervisión que asigne la ANH y la copia digital de los datos originales adquiridos. La Interventoría o supervisión de la ANH debe generar un acta que certifique los km de avance del contrato. **Nota 1:** Para la realización del primer pago mensual se seguirá lo enunciado arriba en los pagos mensuales y adicionalmente es requerido entregar y estar debidamente avalado por el interventor o supervisor que la ANH asigne, la siguiente documentación a los días cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato: • • Cronograma de trabajo. • • Hojas de vida del personal (Aprobadas por el ordenador del gasto). • • Documento contentivo de la Metodología o plan de Trabajo. (*) Por otro lado, se debe presentar un Informe parcial donde se conste la movilización de los equipos al área de trabajo y del personal calificado. Realización de las pruebas experimentales y definición de parámetros definitivos. El referido informe se entregará cuando la movilización se haya realizado efectivamente en campo. **Un pago final:** el cual se hará efectivo a la entrega de los informes finales de cada etapa al EPIS (según el manual vigente) y de haber entregado todos los productos antes enunciados en el contrato y una copia digital de dichos productos a la ANH, previo visto bueno de la supervisión sobre el cumplimiento a satisfacción de la totalidad de los productos contratados. **Nota 1.** Los informes deberán ser cargados en la plataforma SECOP II **Nota 2.** Para efecto de causar y pagar la Retención de ICA el contratista deberá informar a la ANH, para cada pago, el monto de los ingresos por la actividad o servicio realizado en las jurisdicciones diferentes a Bogotá para así tener certeza respecto de la base gravable sobre la cual aplicar la retención del tributo y el sitio donde se debe hacer el pago de la retención. También debe poner a disposición de la ANH la logística necesaria para que la Agencia pueda cumplir con la obligación tributaria en las jurisdicciones diferentes a Bogotá que se requieran. **Nota 3.** Para todos los pagos se deberá contar con el visto bueno del supervisor del Contrato. **Nota 4.** La ANH pagará al Contratista dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta presentación de la factura o documento equivalente, con todos los soportes requeridos.

<table>
<tr><td></td><td>Nota 5. Si hay lugar a devolución de una factura o documento equivalente, por la ausencia en el cumplimiento de los requisitos legales o contractuales para su aceptación, el término para su pago sólo empezará a contarse a partir del día de su presentación con el lleno de los mencionados requisitos legales y/o contractuales. Para efectos de lo previsto en el presente parágrafo, se entienden por requisitos contractuales, en adición a aquellos que se dispongan en otras cláusulas del contrato que se llegare a suscribir.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>No. POLIZA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>63-44-101008506</td><td>17/09/2018 a 15/08/2019</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>63-44-101008506</td><td>17/09/2018 a 15/08/2019</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales</td><td>63-44-101008506</td><td>17/09/2018 a 15/02/2022</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>63-44-101008506</td><td>17/09/2018 a 15/08/2019</td></tr>
<tr><td>Predios, labores y operaciones</td><td>63-40-101012799</td><td>17/09/2018 a 15/02/2019</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>NOMBRE, CARGO DEL SUPERVISOR Y COMUNICACIÓN DE DESIGNACION (fecha y número radicado)</td><td>-Mediante Radicado No. 20182010216623 Id: 330754 del 24 de octubre de 2018. Fue desinado el siguiente supervisor:

Hugo Hernan Buitrago - Supervisor del contrato 520 de 2018.</td></tr>
<tr><td>NOMBRE Y CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO</td><td>CARLOS JOSE RODRIGUEZ TABORDA
Vicepresidente Técnico.</td></tr>
<tr><td>SANCIONATORIOS</td><td></td></tr>
</table>

En la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la ANH, se reunieron XU ZHONGJUN, en su calidad de Representante Legal del contratista y CARLOS JOSE RODRIGUEZ TABORDA, en calidad de Ordenador del Gasto del Contrato No. 520 de 2018, con el fin de revisar y registrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a la fecha de terminación del plazo de ejecución, así como, definir las acciones y plazos de cumplimiento para la liquidación del mismo.

1. Frente al Cumplimiento del Objeto Contractual

Que, a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución Contractual, el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto del Contrato No. 520 de 2018.

SI	X
NO	

2. Frente al Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales

Que a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución Contractual, el Contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas así:

No. OBLIGACION	DESCRIPCION OBLIGACION	SI	NO
PRIMERA	Cronograma aprobadó por interventoría, Elaborar PDT, Aprobación personal mínimo por parte de la supervisión.	X	
SEGUNDA	Taller workshop	X	
TERCERA	Disposición de equipos en campo MT	X	
CUARTA	Pruebas instrumentales y calibración de equipos MT	X	
QUINTA	Datos contractuales y adicionales MT	x	
SEXTA	Procesamiento de todos los datos adquiridos MT	x	
SEPTIMA	Informes diarios, semanales y mensuales	x	
OCTAVA	Pago a proveedores y personal	X	
NOVENA	Informe final del proyecto	X	
DECIMA	Paz y salvos sociales y de permisos	X	
DECIMA PRIMERA	Paz y salvos ambientales	X	

NOTA IMPORTANTE: Los informes sociales y ambientales fueron entregados por medio magnético para su revisión por parte de la supervisión con el apoyo social y ambiental de SYMA, los cuales son susceptibles a requerimientos adicionales o ajustes para su aprobación final. Obligaciones: Aplica para las obligaciones Octava, novena, décima y decima primera.

3. Frente a los Productos del Contrato

Que a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución Contractual, el Contratista ha cumplido con la entrega a entera satisfacción de la ANH de los productos, así:

ORDEN	DESCRIPCION PRODUCTO	SI	NO
1	RAW DATA: Puntos Originales y Adicionales. Archivos de Calibración de MTU y Bobinas en formato de extensión (.TBL, .TSH, TSL). EDI Files de puntos Originales y adicionales. ASCII Files, Imágenes de curvas crudas (RHOAPP, FASE, COHERENCIA) en formato JPG Files de puntos originales, adicionales y QC, e Imágenes y archivos de INVERSION.	X	
2	PRUEBAS INSTRUMENTALES MT (INICIALES Y FINALES)	X	
3	ESTACION REMOTA	X	
4	INFORMACION DE POSICIONAMIENTO Y CARTOGRAFIA	X	
5	INFORMES DIARIOS, SEMANALES Y MENSUALES	X	
6	INFORME FINAL APROBADO POR SUPERVISION (OPERACIONES, PROCESAMIENTO E INTERPRETACION)		X
7	INFORME FINAL DE HSE, GESTION SOCIAL, GESTION AMBIENTAL, PI, GESTION INMOBILIARIA Y GESTION MEDICA APROBADO POR LA SUPERVISION.		X

Que, con relación a los Productos no cumplidos, o no recibidos a entera satisfacción de la ANH, las partes acuerdan las siguientes acciones y plazos de ejecución:

ORDEN	DESCRIPCION PRODUCTO	ACUERDO DE LAS PARTES	PLAZO DE CUMPLIMIENTO
1	Informes finales aprobados por supervisión	Si	Abril 2019
2	Entrega de datos e informes finales al EPIS	Si	Una vez aprobados por la supervisión en abril de 2019

4. Con relación a los Pagos Contractuales

Que a la fecha de terminación del Plazo de Ejecución Contractual, la situación de los pagos realizados al Contratista es la siguiente:

ORDEN	DESCRIPCION	VALOR ($)
1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 7.240.257.937
2	PAGOS REALIZADOS A LA FECHA DE TEMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL	$ 6.516.024.640
3	SALDO PENDIENTE DE PAGO**	$ 724.233.296,46
,4	SALDO PENDIENTE DE EJECUTAR**	--
4	VALOR ANTICIPO OTORGADO	$ 3.620.128.968.5
5	VALOR ANTICIPO LEGALIZADO	$ 3.620.128.968.5
** Incluir la información sobre los acuerdos, que según las normas legales vigentes se establezcan en relación con los pagos pendientes de realizar y/o los saldos no ejecutados. De acuerdo a lo anterior, se tiene en la forma de **PAGO FINAL**: *"el cual se hará efectivo a la entrega de los informes finales de cada etapa al EPIS (según el manual vigente) y de haber entregado todos los productos antes enunciados en el contrato y una copia digital de dichos productos a la ANH, previo visto bueno de la supervisión sobre el cumplimiento a satisfacción de la totalidad de los productos contratados".*		

5. Con relación a los Rendimientos Financieros

ORDEN	DESCRIPCION	VALOR ($)
1	VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS PAGADOS* (Rendimientos financieros de la fiducia a la ANH 09/02/2019).	$ 3.489.638,32
2	VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS PENDIENTES DE PAGO** (Establecer corte de liquidación)	NA
* Correspondientes a anticipos o aportes de la ANH para la ejecución de proyectos, según corresponda. ** Incluir la información sobre los acuerdos, que según las normas legales vigentes se establezcan en relación con los Rendimientos Financieros.		

6. Compromisos frente a la Liquidación del Contrato

Revisada de forma integral la situación de cumplimiento a la fecha de terminación del plazo de ejecución contractual, las partes se comprometen a adelantar todas las acciones orientadas a la liquidación del contrato, como son:

ORDEN	COMPROMISOS	RESPONSABLE
1	Cumplir con los compromisos asumidos en la presente Acta y los plazos pactados	CONTRATISTA ANH
2	Realizar los ajustes que sean requeridos por la supervisión de la ANH frente a cada uno de los capítulos que componen el informe FINAL.	CONTRSTISTA
2	Suscribir el **Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción** de los bienes, productos y/o servicios pactados, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la terminación del plazo de ejecución contractual y previo cumplimiento de los compromisos asumidos en la presente acta.	CONTRATISTA ANH
3	Proyectar el **Acta de Liquidación** del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción de los bienes, productos y/o servicios pactados.	CONTRATISTA ANH
4	Reintegrar los recursos no ejecutados o rendimientos financieros según lo establecido en los numerales 4 y 5 de este documento, dentro de los 120 días calendario siguientes a la suscripción de la presente Acta.	CONTRATISTA
5	Realizar los pagos pendientes al contratista, según lo acordado en el numeral 4 de la presente Acta.	ANH

6	Presentar el Certificado de Cumplimento de las Obligaciones con el Sistema de Seguridad Social para la firma del Acta de Liquidación.	CONTRATISTA

La presente Acta se firma en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de febrero de 2019.

Por el Contratista

BGP INC. SUCURSAL NUEVA GRANADA
Nombre del Contratista – Simón Ricardo Garcia

Firma del contratista–Líder técnico del proyecto
C.C. 19.466.530 de Bogotá D.C

Por la ANH

Hugo Hernan Buitrago Garzón
Supervisor contrato No. 520 de 2018

Firma del supervisor
CC.No. 79.958.957 de Bogotá D.C.

BGP INC. SUCURSAL NUEVA GRANADA
Nombre del Contratista – ZHONGJUN XU

Firma del contratista – Representante Legal
Cedula de extranjería No. 737358

CARLOS JOSE RODRIGUEZ TABORDA
Nombre del ordenador del Gasto

Firma del ordenador del gasto
CC.No. 19.210.058 de Bogotá D.C.